

Trámite:	Se entiende como cualquier solicitud entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realizan ante la autoridad competente ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de emitir una resolución.
Servicio:	Se entiende como cualquier beneficio actividad que los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicable.

I. DATOS GENERALES

Trámite (X)		Servicio ()	
Nombre:	Dictamen Especial de Evento hasta 1000 personas.		
Descripción:	Previo a la realización de eventos públicos y en espacios de concentración masiva, deberán elaborarse programas específicos de protección civil, para su aprobación y coordinación con otras instancias de seguridad.		
Fundamento Jurídico:	<i>Artículo 77 de la Ley General de Protección Civil.</i>		
Clave	Fecha de registro o actualización	Dependencia	
PC-EE/0000	Febrero 2024	Gobernación	
Unidad Administrativa Responsable	Nombre de Modalidad	Tipo de Trámite o Servicio	
Dirección de Protección Civil	N/A	Dictamen	

II. APLICACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO Y QUIENES LO PUEDEN SOLICITAR

Casos en los que se puede realizar el Trámite o Servicio	¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?
En eventos públicos y/o masivos, los organizadores deberán establecer e implementar las medidas de seguridad acatando las disposiciones que se requieran y se dispongan para la seguridad y desarrollo del evento.	Tramite solicitado por un tercer acreditado inscrito en el municipio.

III. DATOS DE CONTACTO Y ATENCIÓN

Datos de contacto	Oficina de Atención
Nombre: Matilde García Romero. Cargo: director de Protección Civil. Teléfono: 22 11 80 00 61. Correo Electrónico: matildegarciaromero98@gmail.com	Oficina: Dirección de Protección Civil. Domicilio: Calle 5 de mayo S/N, Barrio Analco Número telefónico: (222) 2 89 22 32 Ext. 116. Correo Electrónico: proteccioncivil@coronango.gob.mx
Horario	Horario
Las 24 horas del día los 365 días del año.	Lunes a Viernes de 09:00 horas a 17:00 horas.
Medios Remotos	Citas en Línea
NO	NO

IV. INFORMACIÓN PARA PRESENTAR EL TRÁMITE O SERVICIO

Canales o medios para el procedimiento		Fundamento Jurídico	
Presencial		<i>Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil, Gobierno Municipal de Coronango 2021 – 2024.</i>	
Requisitos		¿El Trámite o Servicio se presenta mediante algún formato?	
<p>Ser perito (inscrito y autorizado por la dirección de protección civil del municipio de Coronango) y presentar un Programa Especial de Protección Civil acorde a las características de tales eventos o espectáculos.</p> <p>1.- Solicitud de revisión dirigida al director de Protección Civil.</p> <p>2.- Datos generales del lugar y características del evento.</p> <p>3.- Identificación oficial vigente con fotografía del responsable del evento. (Credencial de Elector).</p> <p>4.- Contrato de seguridad para el evento.</p> <p>5.- Plano de distribución de los equipos de seguridad y señalización, a color.</p> <p>6.- Croquis de la ubicación con colindancias del lugar o salón de fiestas en donde se llevará a cabo el evento.</p> <p>7.- Directorio de los grupos operativos municipales.</p>		SI ()	NO (X)
		¿Es necesario alguna validación, firma, certificación o Vo Bo de un tercero?	
		SI (X)	NO ()
Fundamento Jurídico			
<p><i>Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil, Gobierno Municipal de Coronango 2021 – 2024.</i></p> <p><i>Artículo 105 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil.</i></p> <p><i>Artículo 472 del Reglamento de Orden y Justicia Cívico Municipal de Coronango.</i></p>			
¿Se requiere conservación de información para algún fin?			
SI (X)		NO ()	
(Acreditación) (Verificación) (Inspección) (Otro)			
Fundamento Jurídico			
<i>Artículo 839, párrafo segundo, artículo 846, fracción I y artículo 868 del Reglamento de Orden y Justicia Cívico Municipal de Coronango.</i>			

V. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN Y MONTOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Proceso del Trámite o Servicio	
<p>1.- Ser perito y/o tercer acreditado (inscrito y autorizado por la dirección de protección civil del municipio de Coronango) y presentar la totalidad de la documentación para el trámite.</p> <p>2.-Verificación de documentación exhibida y recepción del trámite.</p> <p>3.-Designacion de los auxiliares operativos que realizaran la inspección del lugar o establecimiento, para corroborar cumpla con las medidas de seguridad.</p> <p>4.-Una vez cotejada la información y verificando que no exista peligro alguno, se ordena la cuantificación de acuerdo a la ley de ingresos del municipio de Coronango para generar la orden de cobro del trámite.</p> <p>5.-Realizado el pago correspondiente y posterior a la entrega de copia del recibo de pago al auxiliar administrativo, se ordena la elaboración del Dictamen de Protección Civil.</p> <p>6.-Una vez recabada firma y sello del director, se hace entrega del Dictamen al tercer acreditado, quien firmara de recibido.</p>	
Fundamento Jurídico	
<i>Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil, Gobierno Municipal de Coronango 2021 – 2024.</i>	

Momento en que se genera el pago	Costo del Trámite o Servicio	Fundamento Jurídico	
Una vez realizada la inspección y verificación de no existir peligro alguno	\$3,224.50	Artículo 24, fracción VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coronango para el Ejercicio Fiscal 2024.	
Formas de Pago	Documento a Obtener	Inspección o Verificación	
Efectivo, transferencia o con tarjeta de débito.	Comprobante de pago.	SI (X)	NO ()
Fundamento Jurídico			
Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil, Gobierno Municipal de Coronango 2021 – 2024. Artículo 472 del Reglamento de Orden y Justicia Cívico Municipal de Coronango. Artículos 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470 y 471 del Reglamento de Orden y Justicia Cívica Municipal de Coronango.			

VI. PLAZOS Y VIGENCIA

Plazo Máximo para resolver	Plazo de Prevención			
35 días hábiles.	5 días hábiles			
Fundamento Jurídico				
Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil, Gobierno Municipal de Coronango 2021 – 2024. Procedimiento para la revisión, y aprobación del Programa Interno y/o Plan de Contingencia de Protección Civil. Artículo 463, fracción VI del Reglamento de Orden y Justicia Cívico Municipal de Coronango.				
Vigencia del Trámite o Servicio	Afirmativa ficta		Negativa ficta	
Dictamen especial para un solo evento y/o espectáculo en específico.	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()
Fundamento Jurídico				
Artículo 472 del Reglamento de Orden y Justicia Cívico Municipal de Coronango. Apartado 'Obligaciones de los promotores de espectáculos' y 'Prohibiciones de los Promotores de Espectáculos' del Reglamento de Orden y Justicia Cívico Municipal de Coronango. Artículo 77 de la Ley General de Protección Civil.				

VII. INFORMACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE MEJORA REGULATORIA

Sector al que va dirigido el Trámite o Servicio	Solicitudes aceptadas y rechazadas (Ene–Dic 2023)			
Los promotores, organizadores o responsables de la realización de eventos o espectáculos públicos de afluencia masiva, deberán, previa a su realización, elaborar y presentar un Programa Especial de Protección Civil acorde a las características de tales eventos o espectáculos, para su aprobación y coordinación con otras instancias de seguridad.	0		0	
¿La resolución de este trámite o servicio está vinculada en conjunto con la presentación de otro que dé cumplimiento a una misma actividad?	¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?			
SI ()	NO (X)	SI (X)	NO ()	
Información/Observación adicional referente al Trámite o Servicio				

NO

VIII. PRESENTACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS EN CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS

Datos de la Contraloría Interna Municipal

Titular de la Contraloría Municipal: C. Silvia Chavarría Rocha.

Titular de la Dirección de Investigación: C. Claudia Ivette Ramos Cedeño.

Domicilio: Calle 5 de Mayo S/N, Barrio Analco, tercer piso, Coronango, Puebla.

Teléfono: 222-2892-232 ext. 117

Horario de atención al público: Lunes a viernes de 9:00-17:00 horas.

Correos electrónicos: contraloria@coronango.gob.mx / investigación@coronango.gob.mx

IX. RECURSOS PROCEDENTES EN CASO DE ALGUNA INCONFORMIDAD

Fundamento Jurídico

En términos de lo dispuesto por el artículo 252 de la Ley Orgánica Municipal, procede el RECURSO DE INCONFORMIDAD, que se deberá presentar para su sustanciación y resolución ante la SINDICATURA MUNICIPAL.

Todo lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 998, 999, 1000 y 1001 del Reglamento de Orden y Justicia Cívica Municipal de Coronango, Puebla.

La legalidad y contenido de la información que se inscriba en el Registro de Trámites y Servicios Municipales, será bajo la estricta responsabilidad de la Dependencia o Entidad que proporcione dichos datos.

No podrán requerirse trámites ni requisitos adicionales a los inscritos en el Registro, ni aplicarlos en forma distinta a la que se establezca en el mismo.